

Resolución n° 1927/12.



Expte. n° 978/2012

Corte Suprema de Justicia de la Nación

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. P.' or similar, written in a cursive style.

Buenos Aires, 25 de julio de 2012.

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - comunicación - Feriado Judicial año 2012", y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional eleva la petición de la jueza a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 42, quien solicita que se conceda fería judicial desde el 30 de julio hasta el 3 de agosto de 2012, con motivo de las tareas de plastificado que se realizarán en dicho tribunal.

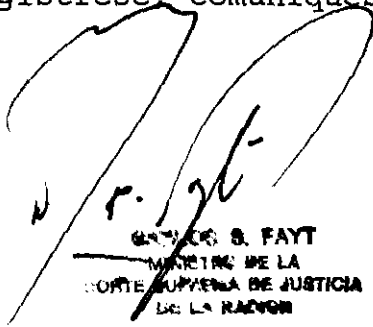
Que teniendo en cuenta lo informado a fs. 18 y considerando que se están llevando a cabo los mencionados trabajos durante la fería judicial en curso; en atención a que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas con el

fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Declarar inhábiles los días comprendidos entre el 30 de julio y el 3 de agosto de 2012 -ambas fechas inclusive- para el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 42, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

Regístrese, comuníquese y resérvese.


GABRIEL S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION